

ANUNCIO

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, y en el Boletín Oficial del Estado, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a los restantes herederos de D^a. Josefa Morón Navas, al no conocer el domicilio de la totalidad de éstos.

Texto de la notificación: "Por el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y Urbanismo (Decreto de Delegación de 19/06/2.015) se ha dictado con fecha 25/07/16 la siguiente:

"RESOLUCIÓN: Transcurrido sobradamente el plazo concedido a los herederos de D^a Josefa Morón Navas, según Providencia de fecha 27/04/2016, para que manifestaran por escrito cuanto considerasen necesario en defensa de su derecho, en relación con el estado del inmueble sito en la calle Miguel Romero, nº 50 de Puente Genil, sin que hayan presentado alegación alguna.

Visto el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal de fecha 20/07/2016, en el que se hace constar que no se han llevado a cabo los trabajos precisos en mencionado inmueble según informe de dicha Técnico de 19/04/2016.

Por el presente HE RESUELTO:

1º. Ordenar a los herederos de D^a. Josefa Morón Navas, la ejecución de las siguientes actuaciones en el inmueble sito en calle Miguel Romero, nº 50, de la localidad, y que son:

- Sellar grieta existente entre la cubierta y el muro de tapial de fachada para evitar entrada de agua.

- Reparación del muro de fachada, incluyendo dintel, posterior revestimiento y pintado.

-Sustitución de puerta de acceso a vivienda.

2º. Conceder a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la presente Resolución, para comenzar los trabajos ordenados en el punto anterior, debiendo concluirlos en un plazo de diez días.

3º. Comunicar a los interesados que el presupuesto estimado de los trabajos ordenados en el punto primero es de 1.450,00 € (incluidos gastos generales, beneficio industrial, gestión de residuos, e IVA.).

4º. Advertir a los interesados que transcurrido dicho plazo sin haber llevado a cabo lo ordenado en el punto 1º. se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2b) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; o bien a la imposición de multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas, y de no efectuarse se realizarán por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, conforme a lo expuesto anteriormente.

5º. Notifíquese la presente al Registro de la Propiedad, en base a lo dispuesto en el art. 9.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (LS), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio."

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre."

Puente Genil. La Secretaria General,
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

2271 73EF 9626 8B88 769E



(22)7173EF96268B88769E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/7/2016